

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 189

### Precio de los plátanos

Como ampliación a la Circular de esta Delegación, n.º 185 de fecha 23 del actual, se hace público que sobre los precios de plátanos que en la misma se consignaban, pueden cargarse los Arbitrios Municipales. Las ventas deberán efectuarse por kilos y no por docenas, sin incluir en el peso parte del tallo.

Los mayoristas tienen la obligación de librar factura de los suministros a los detallistas, las cuales deberán éstos conservar a disposición de los Agentes de la Autoridad que se la reclamen. En todos los establecimientos deberán ser fijados carteles con el precio por kilo de este artículo.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, será sancionado con todo rigor, pasando los infractores a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

León a 28 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio,

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Ernesto Pérez Méndez, vecino de Villafranca del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de Mayo, a las 11 horas 30 minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de Carbonato-Cal, llamada *Bergidum*, sita en el paraje Treitoido, Baliñas y otros (Ayuntamiento de Villadecanes) Valdepradairo, etc., término de Orta, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida en término de Orta el cruce del camino a calle del Rebolo con el camino Treitoido y senderos del Soto y de los Tesos, en donde se colocará una estaca auxiliar desde la cual se medirán ciento cinco metros en dirección Sur y se colocará la primera

estaca; desde ésta se medirán mil metros en dirección Sur 20º al Oeste y se colocará la segunda estaca; de ésta cien metros en dirección Este 20º Sur y se colocará la tercera estaca; de ésta mil quinientos metros en dirección Sur 20º Oeste y se colocará la cuarta estaca; de ésta doscientos metros al Este 20º Sur y se colocará la quinta estaca; de ésta dos mil quinientos metros al Norte 20º Este y se colocará la sexta estaca y de ésta trescientos metros al Oeste 20º Norte, para llegar al punto de partida, quedando así delimitadas las sesenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.855.

León, 17 de Junio de 1941.—Celso Rodríguez.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1941

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 Mayo de 1941.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS				
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS		
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º Rentas . . . . .		88.961	46	13.581	28			75.380	18	
2.º Bienes provinciales . . . . .										
3.º Subvenciones y donativos . . . . .		670.803	21	410.490				260.313	21	
4.º Legados y mandas . . . . .										
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .		12.200		22.290		1.009				
6.º Contribuciones especiales . . . . .										
7.º Derechos y tasas . . . . .		3.500		585	75			2.914	25	
8.º Arbitrios provinciales . . . . .		785.000						785.000		
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .		1.105.874	37					1.105.874	37	
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .		996.147	86	53.572	25			942.575	61	
11. Recargos provinciales . . . . .		271.423	61	83.872	40			187.551	21	
12. Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .		60.000						60.000		
13. Crédito provincial . . . . .										
14. Recursos especiales . . . . .										
15. Multas . . . . .		15.000		6.092	29			8.907	71	
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .										
17. Reintegros . . . . .		157.568	24	16.242	42			141.325	82	
18. Fianzas y depósitos . . . . .										
19. Resultas . . . . .		2.833.356	01	1.751.636	37			1.081.719	64	
<b>TOTALES</b> . . . . .		6.999.834	76	2.358.362	76	1.009		4.631.562		
<b>GASTOS</b>										
1.º Obligaciones generales . . . . .		199.439	89	79.703	06			119.736	83	
2.º Representación provincial . . . . .		78.500		7.209	29			71.290	71	
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .										
4.º Bienes provinciales . . . . .										
5.º Gastos de recaudación . . . . .		75.393	02	3.418	40			71.974	62	
6.º Personal y material . . . . .		584.867	90	191.337	84			393.530	06	
7.º Salubridad e higiene . . . . .		30.000						30.000		
8.º Beneficencia . . . . .		1.954.807	50	376.016	75			1.578.789	75	
9.º Asistencia social . . . . .		118.293	97	29.986	16			88.307	81	
10. Instrucción pública . . . . .		50.600		5.485	70			45.114	30	
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .		1.038.576	47	20.318	65			1.018.257	82	
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .										
13. Montes y pesca . . . . .										
14. Agricultura y ganadería . . . . .		20.000		4.000				16.000		
15. Crédito provincial . . . . .										
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .										
17. Devoluciones . . . . .		1.000		25				975		
18. Imprevistos . . . . .		15.000		7.250				7.750		
19. Resultas . . . . .		1.601.500	33	376.133	07			1.225.367	26	
<b>TOTALES</b> . . . . .		5.767.979	08	1.100.884	92			4.667.094	16	

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.358.362	76
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	1.100.884	92
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	1.257.477	84

En León, a 31 de Mayo de 1941.—El Interventor, F. I., A. Selva del Pozo.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 1941.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Enrique Iglesias.—  
El Secretario, José Pellaes.

## Dirección General de Ganadería

## Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE MAYO DE 1941

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Turcia .....	Bovina..	3	Aborto contagioso.....	Vacuna I. Opotrema.....	Bueno.
Boca de Huérgano.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem L. Reunidos.....	Idem.
Crémenes.....	Idem.....	82	C. Bacteridiano.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Puebla de Lillo.....	Idem.....	337	Idem.....	Vacuna L. Reunidos.....	Idem.
Villablino.....	Idem.....	785	C. Sintomático.....	Idem I. Llorente.....	Idem.
Rioseco de Tapia.....	Idem.....	118	Idem.....	Idem.....	Idem.
Reyero.....	Idem.....	387	Idem.....	Idem L. Reunidos.....	Idem.
San Emiliano.....	Idem.....	50	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Cabrilanes.....	Idem.....	66	Idem.....	Idem.....	Idem.
María de Ordás.....	Idem.....	38	Idem.....	Idem Opotrema.....	Idem.
San Juan de las Bañas.....	Idem.....	5	Idem.....	Idem.....	Idem.
Laron.....	Idem.....	151	Idem.....	Idem.....	Idem.
La Vecilla.....	Idem.....	23	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Láncara de Luna.....	Idem.....	30	Idem.....	Vacuna L. Reunidos.....	Idem.
San Cristóbal de la Polantera.....	Porcina..	550	Mal Rojo.....	Suero Vacuna I. N. V.....	Idem.
Santa María de la Isla.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.
Val de San Lorenzo.....	Idem.....	61	Idem.....	Idem Opotrema.....	Idem.
Santiagomillas.....	Idem.....	48	Idem.....	Idem.....	Idem.
Brazuelo.....	Idem.....	104	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Castriello de los Polvazares.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.
Santa María de Ordás.....	Idem.....	26	Idem.....	Idem Opotrema.....	Idem.
Las Omañas.....	Idem.....	114	Idem.....	Idem.....	Idem.
Rioseco de Tapia.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villamartín de Don Sancho.....	Idem.....	19	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Matadeón de los Oteros.....	Avícola..	300	Tifosis aviar.....	Idem.....	Idem.
Valdevimbre.....	Idem.....	6	Idem.....	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	Ovina...	922	Viruela ovina.....	Vacuna I. N. V.....	Idem.

León, 10 de Junio de 1941. — El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

## Dirección General de Ganadería

## Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE MAYO DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Políticos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Aftosa.....	León.....	Armunia.....	Bovina.....	5	»	5	»	»
Idem.....	La Bañeza.....	Villamontán.....	Idem.....	1	»	1	»	»
Desintaría recién nacidos.....	Riño.....	Puebla Lillo, Vegamián y Reyero.	Idem.....	43	»	»	38	5
Sarna Caprina.....	Ponferrada.....	Albares de la Ribera.....	Caprina.....	35	»	35	»	»
Viruela Ovina.....	La Bañeza.....	Alija de los Melones.....	Ovina.....	8	»	8	»	»
Idem.....	León.....	Mansilla de las Mulas.....	Idem.....	»	8	1	1	6
Rabia.....	Idem.....	León.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Astorga.....	Truchas.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Ponferrada.....	Castriello de Cabrera.....	Idem.....	»	1	»	1	»

León, 10 de Junio de 1941. — El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de afiliados al Régimen de Subsidios Familiares en la Agricultura, en el que han sidó incluidos, como probables pagadores de cuotas, todos los contribuyentes, por los conceptos de rústica y pecuaria, que figuran en el Repartimiento de este Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, los que no ocupen obreros en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, puedan solicitar la eliminación en el padrón, a fin de quedar exentos del pago de cuotas.

Las sesiones para oír las observaciones verbales, se celebrarán por la Junta respectiva los días 6, 10 y 13 de Julio próximo venidero, de ocho a doce de su mañana.

Regueras de Arriba, 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, Vicente Martínez.

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, Ciriaco Juan Lorenzo.

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago del haber del Guarda Jurado municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Corbillos de los Oteros, a 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, J. Antonio García.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Para atender al pago del aumento de sueldo al Secretario del Ayuntamiento, conforme a la escala que regula el Decreto de 24 de Febrero del corriente año, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 18, único, al capítulo 6.º, 1.º. 500 pesetas.

Y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría municipal, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, Félix Ramos.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado en el concepto de pobre a instancia de Doña Consuelo Bardón González, para elevar a escritura pública el testamento otorgado en inminente peligro de muerte por su madre Doña María González García, vecina que fue de Santibáñez de Arienza, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Arienza García.—Murias de Paredes, a 21 de Junio de 1941.—Por presentada la precedente demanda, se admite la misma a trámite, la cual se seguirá por las reglas que para los juicios declarativos de mayor cuantía, señale la Ley de enjuiciamiento civil, y la que se unirá a las diligencias de jurisdicción voluntaria a que la misma se refiere y teniéndose por parte al procurador Don Antonio Fernández Jolis, en nombre y re-

presentación de Doña Consuelo Bardón González, mayor de edad, soltera y vecina de Santibáñez de Arienza, la que disfrutará de los beneficios de pobreza que le fueron concedidos. Se da traslado de la demanda con emplazamiento por término de nueve días a los demandados D. Melquiades, D. Alfredo, D. Francisco, Doña Amparo, Doña Dolores, D. Fermín, Doña Soledad y Doña Victorina Bardón González, mayores de edad, los dos primeros vecinos de Santibáñez de Arienza, el tercero de Guisatecha y los restantes en ignorado paradero, para que se personen en los autos en forma, para lo cual librense los despachos necesarios y publiquense edictos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, y fijen-se en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo acordó y firma el señor Juez de primera instancia en funciones por vacante D. Fermín Arienza García de lo que doy Fermín Arienza.—Ante mí, R. Rodríguez Sánchez.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, expido la presente en Murias de Paredes, a 21 de Junio de 1941.—Román Rodríguez.

### Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Presa Gutiérrez, de 19 años de edad, soltero, minero, hijo de Celedonio y de Emilia, natural de Santa Lucía, y vecino de Pola de Lena, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que se persone en el plazo de diez días ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario núm. 6 de 1941, que sobre robo se instruye en este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Vecilla, a 24 de Junio de 1941. El Juez de instrucción acctal., Julio Prieto.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Parque Regional de Viveres y Vestuario

#### INTENDENCIA DEL AIRE

Este Parque saca a concurso la elaboración del pan para suministro de esta plaza.

Se admiten proposiciones hasta el día 10 del actual. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en las oficinas sitas en la calle del General Mola, número 6, siendo a cargo del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

León, 1.º de Julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Manuel Lacarra Portillo.

Núm. 261.—11,25 ptas.